



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO
(4664)

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

PERSADOR S.A.

CUANTIA:

DI: 4 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de ~~Quito~~ Capital de la
República del Ecuador, jueves diez de agosto del año
dos mil seis (2006), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO
SALGADO Notario Tercero de Distrito Metropolitano de
Quito, comparecen, por una parte, a nombre y
representación de la compañía PERSADOR SOCIEDAD
ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y por tanto

como su representante legal, el Ingeniero Jorge Honorato Sánchez Tinoco, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo, a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo el Cambio de Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía PERSADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero Jorge Honorato Sánchez Tinoco, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía PERSADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el



NOTARIA
TERCERA

veinticinco de octubre de dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de

diciembre del dos mil uno, bajo el número cinco dos dos tres (5223), tomo ciento treinta y dos (132), se constituyó la compañía PERSADOR S.A. DOS PUNTO DOS

(2.2) La Junta General de accionistas de la compañía PERSADOR S.A., de trece de julio del dos mil seis aprobó el cambio del objeto social de la compañía

la consiguiente reforma de Estatutos, en los términos constantes en la Junta mencionada, y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante.-

TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.- DOS PUNTO UNO (2.1) Con estos

antecedentes el Gerente General de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede al cambio de objeto social y reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

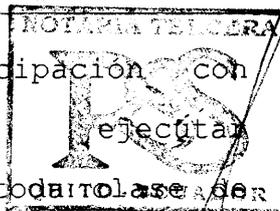
"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La compañía se dedicará a: la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de centros comerciales, edificios, y cualquier tipo de bien inmueble, a la compra venta de inmuebles sin limitación alguna, concesión, arrendamiento, permuta y toda clase de transacción de terrenos, casas, departamentos, edificios, locales, centros comerciales, urbanizaciones, lotizaciones y parcelaciones, para lo cual podrá negociar,

ref. fods

hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades, acto o contrato relacionado con la rama inmobiliaria. Podrá realizar inversiones o negocios en bienes raíces, la administración, agenciamiento, mandato y representación sin límites de bienes propios o de terceras personas, ya sean de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre todo tipo de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley.- La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá construir centros comerciales, edificios y cualquier tipo de edificación. Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades, o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de



NOTARIA
TERCERA



asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en todas las licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes".- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y el nombramiento de GERENTE GENERAL conferido a favor del compareciente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado Doctor Juan Fernando Salazar Egas, matrícula mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se

013

07

ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



INGENIERO JORGE HONORATO SÁNCHEZ TINOCO

GERENTE GENERAL

PERSADOR S.A.

c.c. 170494619-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

229003



Quito, 6 de Marzo de 2006

Señor Ingeniero
Jorge Honorato Sánchez Tinoco
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "PERSADOR S.A.", celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de un año, siendo usted el representante legal de la misma.

04

La compañía PERSADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre del 2001, ante Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, y se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de diciembre del 2001, bajo el No. 5223, tomo 132.

Atentamente,


Sr. Jorge Ernesto Cisneros Aillón
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. 170467221-9

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, 6 de Marzo del 2006

Ing. Jorge Honorato Sánchez Tinoco
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. 170494619-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2033 del Registro de Nombramientos Tomo 137
a las 19 MAR 2006

REGISTRO MERCANTIL




RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

... que precede y que obra
UNA ... sellada y rubricada por el
... original que he tenido a la vista,
10 AGO. 2006



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 170447221-9

CISNEROS AILLON JORGE ERNESTO

13 OCTUBRE 1978

QUITO/QUITO/SUAREZ GUAR

08 3 302 27279

56

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA 13343V4242

SOLICITUD EMPLEADO

CARLOS CISNEROS

ALTA AILLON

08/12/2010

0083820

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0773 NOMBRE

170447221 CEDULA

CISNEROS AILLON JORGE ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VINP fojas) (es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

10 ABO. 2006

Quito _____



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ESPACIO
BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERSADOR S.A.

ARTICULO TERCERO

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día trece de julio del dos mil seis, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Av. 10 de agosto N37-288 y Villalengua, los accionistas de la compañía PERSADOR S.A.; la compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO INMOGOTO S.A., debidamente representada por su Gerente doctor Juan Fernando Salazar Egas y el señor Jorge Ernesto Cisneros Aillón.

OK
OK JFC

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente punto, del orden del día:

016

1.- Cambio del Objeto Social de la Compañía y Reforma de Estatutos.

Los accionistas en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Sr. Jorge Cisneros Aillón, y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Jorge Honorato Sánchez Tinoco. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

La Secretaría da lectura al punto del orden del día:

1.- Se procede a tratar el orden del día: Los accionistas aprueban en forma unánime el cambio del objeto social y la consiguiente reforma de estatutos, por lo que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La compañía se dedicará a: la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de centros comerciales, edificios, y cualquier tipo de bien inmueble, a la compra venta de inmuebles sin limitación alguna, concesión, arrendamiento, permuta y toda clase de transacción de terrenos, casas, departamentos, edificios, locales, centros comerciales, urbanizaciones, lotizaciones y parcelaciones, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades, acto o contrato relacionado con la rama inmobiliaria. Podrá realizar inversiones o negocios en bienes raíces, la administración, agenciamiento, mandato y representación sin límites de bienes propios o de terceras personas, ya sean de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre todo tipo de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; para la

consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar toda tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley.

La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá construir centros comerciales, edificios y cualquier tipo de edificación. Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.

Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.

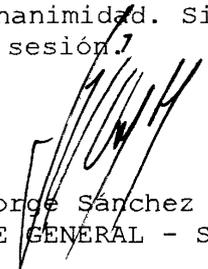
Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades, o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes".

Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras la Secretaría redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta la sesión.


Sr. Jorge Cisneros Aillón
PRESIDENTE


Ing. Jorge Sánchez Tinoco
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Inmobiliaria de Cotacollao
INMOCOTO S.A.
Representada por el Dr. Juan
Fernando Salazar Egas
Gerente
ACCIONISTA


Sr. Jorge E. Cisneros Aillón
ACCIONISTA



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Distrito

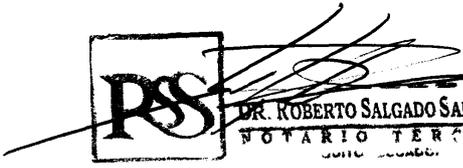
Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS OTORGA: PERSADOR S.A. SELLADA Y FIRMADA. En Quito,

catorce de agosto del dos mil seis.-

007


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO



NOTARIA
TERCERA

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION
NÚMERO 06.Q.IJ 3266 CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

SEIS EXPEDIDA POR EL DOCTOR EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
PERSADOR S.A. celebrada el veinticinco de octubre del dos mil uno y de la
REFORMA DE ESTATUTOS OTORGA: PERSADOR celebrada el diez de agosto
del dos mil seis ambas ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del
Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo DE LA
APROBACION DE LA ESCRITURA REFERIDA. QUITO, A VEINTE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de septiembre de 2.006, bajo el número **2882** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **5223** del Registro Mercantil de veintiséis de diciembre de dos mil uno, a fs. 4761 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERSADOR S.A.**", otorgada el diez de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043332**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

0, 9

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

